

El Ministerio de Hacienda en oñ. de 7. del cor. ^{te} después de
 transcurrida la que designó a V. el de Gobierno, con la misma fin.
 nos previene se reciban en esta Tesoreria gñal. an los Cuatrocientos
 setenta y ocho p. dos y un Cuartillo 2.º y 3.º devaluacion deligui-
 da existencia en esa Administracion por fin del anterior feb.
 como las que respectivamente ^{te} sobrecargan en los meses sucesivos,
 y las apliquemos en parte de reintegro de los Suplementos ^{te} por
 ya hechos, y de los q. ^{te} frecuentem.
~~se han~~ ^{se han} ~~hecho~~ ^{hecho} la renta por esta misma Tesoreria.
 Lo que ponemos en noticia de V. para su cumplimiento en
 la parte que le corresponde.

Dios que a V. m. a. S. Admin. del Tesoro
 Publico de Lima Mayo 9. de 1822.



O. L. 40-178

MH-OL40

Caj. 6

Doc. 194

Fol. 1

Sr. Admin. gñal. de Cusco }

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



0. L. 40-158

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1941

[Faint handwritten signature or name at the bottom right.]